SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAOG-013-2023

TERMINOS DE REFERENCIA

SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS EN LA SUBESTACIÓN DE LA VIRGINIA.

QUIBDÓ, 23 DE AGOSTO DEL 2023

Contenido

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES....5
NATURALEZA DE LA EMPRESA DISPAC S. A. E.S.P.8
LEGISLACIÓN APLICABLE.8
CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN....9
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES10
INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA....10
INFORMACIÓN RESERVADA12
UNIONES TEMPORALES13
ACTA DE CONSTITUCIÓN14
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN14
PRESUPUESTO OFICIAL14
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.14
OBJETO16
ALCANCE DE LA INVITACIÓN17
DESCRIPCIÓN DE LA ZONA19
PLAZO DE EJECUCIÓN19
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO19
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA20
NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.21
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE22
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES23
PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL24
MEDIDAS AMBIENTALES25
MANEJO DE RESIDUOS25
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES:26
SEÑALIZACIÓN26
MANEJO DE MAQUINARIA:26
MANEJO DE QUÍMICOS:27
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS:27
VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES:27
GARANTÍAS28
FORMA DE PAGO29
INTERVENTORÍA31
RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.32
OFERTA32
CRONOGRAMA DEL PROCESO33
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS.33
PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS34

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.34
MONEDA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA34
IDIOMA34
VALIDEZ DE LA OFERTA....34
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA35
DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA....35
DOCUMENTOS SUBSANABLES35
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES35
DOCUMENTOS JURÍDICOS36
DOCUMENTOS TÉCNICOS....38
DOCUMENTOS FINANCIEROS39
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS....39
SOLICITUD DE ACLARACIONES.39
RECHAZO DE LA PROPUESTA....40
REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA....40
CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)41
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN42
REVISIÓN DE LAS OFERTAS....42
COMITÉ EVALUADOR42
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS43
DESCUENTOS43
FACTORES DE ESCOGENCIA43
EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)43
EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)44
EVALUACIÓN TÉCNICA....44
EVALUACIÓN ECONÓMICA....44
MÉTODOS DE DESEMPATE45
ADJUDICACIÓN....45
RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO46
DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN....46
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO46
ESTAMPILLAS47
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES....47
INDEMNIZACIONES.47
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO....48
RIESGOS....49
ORDEN DE INICIO.....52
EJECUCIÓN....52
CONTROL DEL AVANCE DEL CONTRATO52
INSPECCIÓN DEL CONTRATO52
INFORME FINAL53
PERMISOS....53

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA 54
MULTAS 55
PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS 55
ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 58
ANEXO 3 MODELO DE CARTA AVAL PROPUESTAS 60
ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES 62
ANEXO 6. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES 63
ANEXO 7. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA 64
ANEXO 8. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 65
ANEXO 9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS 68

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de DISPAC, así como la asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los términos de referencia y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.

7. Suministre toda la información requerida a través de los términos de referencia y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de DISPAC, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de referencia están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por Dispac, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico no serán tenidos como válidos en el marco del proceso.

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de DISPAC.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:

“Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)”

Quibdó, Agosto xx de 2023 SPAOG-013-2023

Señor:
PROVEEDOR

Referencia:

SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS EN LA SUBESTACIÓN DE LA VIRGINIA.

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P - DISPAC S.A. E.S.P, en su calidad de Comercializadora y Distribuidora de energía eléctrica en el Departamento de Chocó, se permite solicitar a su firma la prestación del siguiente servicio:

SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS EN LA SUBESTACIÓN DE LA VIRGINIA

NATURALEZA DE LA EMPRESA DISPAC S. A. E.S.P.

DISPAC S.A. ESP. Es una EMPRESA de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las EMPRESAS de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la EMPRESA se rige por las normas del derecho privado.

En los casos que se denomine DISPAC, entiéndase la EMPRESA DISPAC S.A. ESP. o EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente invitación se rige bajo las condiciones establecidas en esta solicitud de cotización, las disposiciones de la Ley 143 de 1994 de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8, y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás reglas vigentes sobre contratación que sean aplicables el Estatuto Interno de Contratación vigente, las normas del derecho civil y comercial y las demás disposiciones que le resulten aplicables a la EMPRESA atendiendo su naturaleza.

Igualmente, toda persona que celebre contratos con la Empresa será responsable de dar cumplimiento y observar las leyes colombianas que sean aplicables, en los aspectos civiles,

comerciales, de seguridad social e industrial, ambientales, tributarios, de importación y exportación, de seguros entre otros. La ignorancia o desconocimiento de la ley colombiana no se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento.

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN

La presente **solicitud pública abreviada de ofertas** y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web http://dispac.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno-ContratacionDISPAC.pdf, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.

En atención al estatuto de contratación y la DIRECTIVA DE GERENCIA N° 004 DE 2022. La contratación que desarrolle mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de Contratación, deberá realizarse y publicarse en todas sus etapas en la plataforma Transaccional SECOP II.

En atención al estatuto de contratación y su **modalidad de selección solicitud publica abreviada de ofertas**. Dado que de acuerdo a la Plataforma Transaccional SECOP II, no es posible realizar una publicación publica y con el fin de no contradecir el estatuto de contratación en lo que hace a **solicitud pública abreviada de ofertas**, se establece que los-interesados deberán presentar una manifestación de interés en el plazo máximo establecido en el cronograma de los términos de referencia ya través del formato que disponga la Empresa; el cual debe ser publicado en el SECOP II, este requisito es obligatorio; so pena de rechazo de la propuesta. La presentación de la propuesta implica la aceptación plena del proponente de las reglas contenidas en los presentes términos de referencia, incluida la minuta del contrato contenida en el mismo.

En atención al estatuto de contratación. CRONOGRAMA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN de la Directiva de Gerencia No. 004 de 2022, se establecerá dentro del documento de Términos de Referencia, el cronograma para todo el proceso de contratación, dentro del cual se dispondrá la hora y fecha de la presentación de las propuestas por parte de los interesados, las cuales solo se recibirán a través del Sistema de SECOP II.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso**. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del

proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO SA ESP, en este documento se llama DISPAC, y para este proceso de contratación actuando en nombre propio ha dispuesto la apertura del presente proceso de **solicitud pública abreviada de ofertas** No. SPAOG-013-2023.

La presente solicitud de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, se publicará en el SECOP II y en la página electrónica www.dispac.com.co. Cualquier interesado podrá presentar propuestas así no se encuentre invitado directamente por DISPAC SA ESP.

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso.**

INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y las aclaraciones que se emitan durante el proceso de selección del contratista. Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, a través de la plataforma SECOP II. Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

El Contrato objeto de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable del suministro de equipos, ingeniería, personal y transporte, para la realización de las actividades descritas en el formulario de cantidades y precios, y entrega en servicio del proyecto, para lo cual tomará como referencia la documentación que se recibió por parte de estos términos. El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto solo se puede realizar mediante la suscripción de OTROSI correspondiente con la firma del Gerente de la Contratante.

Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos y demás erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto.

En atención al Acuerdo 003 de 2022 (estatuto de contratación) en cualquier momento durante el proceso de selección e incluso durante la ejecución del contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto de Contratación interno.

Por otra parte con la sola presentación de la propuesta, el oferente expresa que conoce plenamente el Acuerdo 003 de 2022, los documentos que conforman los procesos concursales de los contratos de obra a supervisar y en general todas las normas a que hace relación estos términos, de tal forma que aunque no se encuentren plasmadas en

el contrato que posteriormente se suscriba, forman parte de él, y son su obligación darles totalmente cumplimiento, sin que luego pueda alegar su desconocimiento.

INFORMACIÓN RESERVADA

La información contenida en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** es propiedad de DISPAC y tiene carácter confidencial. En consecuencia, al hacer uso de estos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta.

Los proponentes deben indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, que información consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada excepto el valor total de la oferta, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que DISPAC se abstenga de entregar la misma. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de acuerdo con el presente pliego de condiciones), que cumplan con los requisitos de experiencia, capacidad y cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y habilitantes y cuyo objeto o razón social incluya obras eléctricas

CONSORCIOS

Podrá conformarse consorcios por personas jurídicas, nacionales y extranjeras quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente

calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales, jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrán participar en la presente **solicitud pública abreviada de ofertas** ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal,

según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, deben presentar el acta de Constitución en donde indique que se han asociado para la presentación de la presente invitación y para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar favorecido, el nombre del representante legal, bajo que autorizaciones actúa, hasta que valor están autorizados para comprometer a la persona jurídica a la que pertenecen, manifestación expresa de que la responsabilidad es solidaria para todo el proceso de contratación, entendiéndose como tal, la presente invitación, celebración, ejecución, liquidación del contrato y que hay solidaridad en las posibles reclamaciones e indemnizaciones que se llegaren a presentar en cualquier etapa de dicho proceso; las condiciones aquí definidas serán oponibles a los oferentes independiente del acta de constitución.

Se anexa el modelo que deben diligenciar en el Anexo 8

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los recursos para el pago del proyecto objeto del contrato que se deriven de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, provienen del presupuesto de DISPAC S.A. ESP, vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal **3100001677** del 19 de julio del 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial objeto de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas** se ha estimado en la suma de $ 79.539.798 (setenta y nueve millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos m/cte) IVA incluido.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los bancos de baterías en la subestación Virginia tienen la función de proveer energía en corriente directa a los circuitos de protección, control, comunicación y demás elementos que dependen de esta fuente de alimentación mediante paneles de distribución. El sistema de banco baterías es responsable de suministrar energía, entre otros, a los siguientes equipos:

1.-Protecciones
2.-Lámparas piloto
3.-Cuadro de Alarmas
4.-Registrador de eventos
5.-Circuito de transferencia de potenciales
6.-Sistemas contra incendio
7.-Control de Disparo de los interruptores de alta tensión y baja tensión
8.-Control de Apertura de los interruptores de alta tensión y baja tensión
9.-Control de los seccionadores
10.-Sistemas de iluminación de emergencia
11.-Sistemas ininterrumpido de energía (UPS)

El banco de baterías de la Subestación de la Virginia requiere una renovación urgente debido a las deficiencias que se han detectado en su funcionamiento. Entre los problemas más graves se encuentran: la falta de autonomía para respaldar el suministro eléctrico en caso de falla, la reducción de la capacidad y la resistencia interna de las baterías, el voltaje inadecuado para alimentar los equipos, la profundidad y el régimen de descarga insuficientes para garantizar la vida útil de las baterías y el alto nivel de corrosión de los contactos que afecta la calidad de la conexión. Estos factores comprometen la seguridad y la eficiencia de la Subestación y ponen en riesgo la continuidad del servicio.

Debido a la importancia de garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico en la subestación Virginia, se hace necesario iniciar un proceso de contratación para realizar la reposición del banco de baterías que se encuentra en mal estado. Esta acción permitirá evitar posibles fallas o interrupciones en el suministro de energía y asegurar la continuidad del servicio.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo DÉCIMO PRIMERO del Estatuto de Contratación, DISPAC acudirá al mecanismo de **Solicitud publica abreviada de ofertas** que será regulado integralmente en este documento (en adelante “los Términos de Referencia de la Solicitud publica abreviada de Ofertas SPAOG. 013-2023”).

Los antecedentes que fundamentan la apertura del presente proceso de contratación se resumen a continuación:

a. DISPAC y el CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE (el “Gestor”), suscribieron el trece (13) de agosto de 2019, el contrato DG-025-2019, cuyo objeto es la administración del Establecimiento de Comercio y, específicamente, la ejecución de las actividades que comprenden el giro ordinario de los negocios del Establecimiento de Comercio en mención, de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Área de Influencia.

b. En desarrollo del objeto del contrato DG-025-2019, el Gestor deberá, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el Área de influencia.

c. De acuerdo a lo anterior necesidad, se realizó un sondeo de mercado en donde se solicitó cotización con las respectivas necesidades, y como respuesta de los mismo se recibieron tres cotizaciones que sirvieron de base para la elaboración de los presentes términos de referencia.

d. Que por lo anterior, se requiere un nuevo proceso de contratación Suministro transporte e instalación de bancos de baterías en la Subestación de la Virginia.

OBJETO

El objeto de la presente solicitud de cotización consiste en suministrar e instalar un banco de baterías selladas de 300 AH. Conformado por 60 celdas de 2 V, incluido rack y conexionado, desmonte de banco y disposición final de las baterías en la subestación Virginia.

A quien se le sea adjudicada el contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones, criterios y condiciones:

El banco de baterías deberá poder alimentar las cargas de la subestación en 125 VDC una vez falle la energía AC o el equipo rectificador/cargador de baterías. Por lo anterior, es necesario que cada banco de baterías conste de 60 celdas de 2 V con capacidad nominal mayor o igual a 150 Ah a 25ºC, con autonomía igual o superior a 10 horas y ser de libre o muy bajo mantenimiento

El banco de baterías en el momento de ponerse en servicio no debe tener más de seis meses de fabricación.

El Banco de Baterías se entregaran con su respectivo rack y accesorios de conexión. El rack de baterías debe ser aislado, con pintura especial para el medio, antisísmico y anti volcamiento.

Las pruebas de aceptación del banco de baterías deben tener en cuenta la revisión física de las celdas en sitio, revisión del torque dado a los pernos de cada una de las celdas y comprobación de la capacidad (prueba de descarga) y medición de impedancia. Además se debe realizar el ajuste correspondiente al rectificador/cargador de baterías existente que garantice el correcto funcionamiento del banco instalado.

ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El alcance de la Solicitud pública abreviada de Ofertas incluye:

- Servicio de desmontaje y disposición final banco de baterías existentes
- Servicio de montaje, conexionado, puesta en Marcha, y Pruebas de capacidad Banco Baterías
- Ejecución de pruebas y puesta en servicio del banco.
- El banco de batería desmontado deberá ser trasladado hasta el sitio designado por el contratista, siempre y cuando este cumpla con la normatividad vigente.
- El CONTRATISTA deberá incluir estas actividades en los precios unitarios de su oferta y no podrá exigir otro pago diferente por la realización de las mismas.
- Presentar cronograma de trabajo en el que se enseñe todas las labores a ejecutar
- Debe contactar a la persona que Dispac S.A.ESP le asigne para que en conjunto coordinen la solicitud de consignación o consignaciones de acuerdo a las fechas escogidas para tal hecho.
- Informe final de ejecución del servicio, incluyendo inventario completo del material instalado, cuya aprobación es necesaria para la liquidación del mismo.
- El costo de estas actividades deberá estar incluido en cada uno de los ítems descritos en el **Anexo 1.**
- El alistamiento de los materiales, incluida su selección y bodegaje, antes de llevarlos al sitio de instalación.
- El transporte tanto de personal como de equipos y materiales al sitio de la

instalación

- El retiro de escombros y materiales sobrantes, garantizando una completa limpieza de las áreas de trabajo.

Adicionalmente, el alcance de los trabajos incluye sin limitarse a las siguientes actividades:

- Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, importaciones, licencias y otros
- Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el Contrato en los diferentes Apéndices y Anexos
- Verificación condiciones iniciales.
- suministro y Conexionado banco de baterías provisional para mantener las cargas de la subestación.
- suministro y conexionado de cargador de baterías portátil con la finalidad de iniciar el proceso de commissioning del banco baterías previo a la Prueba de capacidad.
- Limpieza cuarto de baterías
- Armado, anclaje de rack de baterías.
- Montaje y conexionado Banco Baterías.
- Revisión torque Banco Baterías.
- Verificación Polaridad Banco Baterías.
- Prueba de capacidad Banco Baterías a C8 horas con una carga constante.
- Llenado protocolo de Pruebas de capacidad Baterías.
- Disposición final banco de baterías existente,
- Entrega del sistema en correcto funcionamiento.

- Firma del Acta de Servicio

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El Departamento del Chocó se halla, localizado en la Región Pacífica, tiene una extensión de 46.530 km2, según censo realizado en el año de 2018, posee una población de 457,412 habitantes, es una zona de bajas presiones atmosféricas conocida como la Concavidad Ecuatorial, donde convergen los vientos Alisios de cada hemisferio, para formar el cinturón de convergencia tropical, lo que hace una zona de alta pluviosidad y con vientos variables.

Las características climáticas de la zona son las siguientes:

Clima tropical húmedo
Temperatura mínima 21°C
Temperatura máxima 40°C
Temperatura promedio de 25.9°C a 28°C
Nivel de precipitación de 6.089 mm a 11.310 mm anuales.

El sitio donde se pretende instalar el banco de batería es:

- Subestación Virginia ubicada en la localidad de la Virginia municipio de Risaralda

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (5) cinco meses. el término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., sin que supere el 31 de diciembre de 2023, o el cumplimiento del objeto contractual, situación que primero ocurra. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente es libre de establecer el número de personas que habrán de ejecutar los trabajos en el área administrativa, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y calidad del servicio a ofrecer. Sin embargo, existe un número mínimo de trabajadores, los cuales deben permanecer en los frentes de trabajo.

Debe ser realizado por un (1) especialista y un (1) ayudante.

Contar con el respaldo técnico de la fábrica para todas las labores de instalación, configuración y puesta en servicio para asegurar la calidad de los servicios. En caso de ser directamente el fabricante quien se presente, se entiende este respaldo como dado.

NOTAS: Este personal deberá aportar como mínimo la dedicación indicada durante el tiempo de ejecución del contrato.

El señalamiento del personal mínimo expuesto en esta Solicitud Privada de Ofertas no quiere decir que sea sobre este que el oferente debe contabilizar sus costos, dicha relación de personal mínimo es simplemente enunciativa, y en tal sentido es el oferente el responsable de establecer el mínimo de personal que él requiere.

El personal del equipo mínimo requerido deberá estar vinculado mediante contrato, para lo cual el oferente ganador deberá aportar copia de todos los contratos suscritos con el personal.

El personal deberá tener una dedicación del 100% para la duración del Proyecto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente:

a) Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato.

b) Contar con un equipo de personal idóneo y con solvencia económica que garantice la adecuada ejecución del proyecto

c) Validación de cada uno de las características

d) Ejecución del proyecto.

e) Prestar la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del cumplimiento contractual de obra.

f) Presentar el programa general de ejecución de las actividades el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato.

g) Entregar oportunamente todos los planos, especificaciones o comunicaciones que requiera DISPAC para la operación adecuada de los elementos a instalar.

h) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.

i) Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado de las obras, el desarrollo del contrato y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el ejecutor de obra para verificación de avances y

novedades en el desarrollo del contrato.

j) Si alguna de las personas ofertadas en su propuesta para la ejecución de la obra cambia, deberá proponer un reemplazo con hoja de vida que garantice iguales o mejores calidades que la persona presentada en la propuesta y será sometida a la aprobación de DISPAC.

k) El Contratista deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables.

l) Presentar al finalizar las actividades, un informe fotográfico secuencial de las obras y la documentación en medio magnética.

m) Velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes mensuales todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo; todo el personal que contrate el adjudicatario deberá ser vinculado directamente por él mediante contrato de trabajo con todas las garantías de ley, no podrá suscribir contratos de prestación de servicios de ningún orden, ni acudir a tercerización alguna.

n) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. Estos elementos como mínimo deberán ser maletas de pruebas de inyección secundaria con los debidos certificados de calibración vigentes al momento de la ejecución de las mismas.

o) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra DISPAC, por causa o con ocasión del contrato de obra. Estudiar las reclamaciones de los contratistas en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P. y recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a **LA EMPRESA**.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se aplican las especificaciones, Normas Técnicas y procedimientos definidos por DISPAC incluyendo las siguientes:

a) Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE vigente.
b) Código eléctrico colombiano NTC 2050. (Primera actualización 2002).
c) La norma que aplique según los diseños en la fase de estructuración

Los equipos y sistemas deberán ser diseñados, fabricados, probados y suministrados, en concordancia con la última versión y revisión de las normas y recomendaciones de la ANSI, IEC o IEEE en su última versión

En general las baterías, deberán cumplir con el cuadro de características técnicas mínimas garantizadas Anexo 9 a este documento de invitación.

Cuando se presenten discrepancias entre cualquiera de las normas anteriores y estas Especificaciones, priman las normas. Si el CONTRATISTA presenta normas equivalentes, Debidamente reconocidas y que en opinión de DISPAC y/o la Interventoría, sean aplicables y aseguren la calidad, estabilidad y confiabilidad de las obras, podrán ser tenidas en cuenta siempre y cuando se ajusten a estas especificaciones.

Los materiales suministrados por el Contratista deben ser nuevos y tener su certificación RETIE, donde aplique y el oferente favorecido debe entregar a la Interventoría copia de la certificación antes de instalar los materiales.

Será responsabilidad del Contratista revisar la documentación entregada por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de estas normas, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora.

SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, debe presentar a la interventoría, el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista, deben cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Titulo III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará.

El Contratista, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

El Contratista, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El Contratista se responsabiliza ante DISPAC y las entidades de control y vigilancia de las mencionadas disposiciones por el cumplimiento de ellas.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con la normatividad establecida para políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo y lo establecido por DISPAC. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar.

Al iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá presentar a LA INTERVENTORÍA un oficio expedido por su área de salud en el trabajo, donde se certifique la asistencia del personal que ejecutará los trabajos a la capacitación que al respecto deberá dictar de Salud en el trabajo, junto a los documentos presentados como soporte de vinculación del personal a lo requerido por la ley en cuanto a seguridad social y riesgos laborales se refiere. Cabe anotar que el incumplimiento de las normas de salud en el trabajo, referente a la seguridad de los trabajadores o seguridad social, es responsabilidad directa del contratista y causará sanciones inmediatas en el normal desarrollo de los trabajos (se suspenderá la obra hasta cumplir con los requerimientos exigidos por la Interventoría).

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

DISPAC o el INTERVENTOR realizarán inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en caso que DISPAC las cancele, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

Toda compensación forestal, de cualquier orden o multa que se genere como consecuencia de afectar el entorno sin previamente tramitar y solicitar las licencias correspondientes son responsabilidad del contratista y deberá cubrirlas directamente.

PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL

El profesional o equipo ambiental del contratista debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades y aspectos de salud en el trabajo y de ser necesario elaborarlo y aplicarlo con cargo a recursos del contratista.

Deben demostrar preparación académica en el tema ambiental, entrenamiento y experiencia en la aplicación de medidas físico bióticas, sociales y culturales.

Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades:

a) Velar por la aplicación de las normas legales de carácter ambiental y los requerimientos de manejo del medio ambiente exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad ambiental, encargada del seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales y demás obligaciones ambientales que se deriven por permisos, licencias o autorizaciones que hayan sido otorgadas.

b) Mantener un registro actualizado de todas las actividades de tipo ambiental realizadas por EL CONTRATISTA.

c) Facilitar información y cooperar con la autoridad ambiental cuando sea el caso.

d) Producir informes mensuales de seguimiento y evaluación sobre todas las actividades ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, entregando cuando aplique de acuerdo a las actividades desarrolladas las siguientes fichas

- Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites, sustancias químicas
- Manejo de tránsito y señalización
- Obras, medidas y actividades de protección de agua y de accesos
- Manejo de residuos.
- Capacitación al personal de obra
- Consolidado mensual de mano de obra no calificada

Velar porque se cumpla en todo momento con lo establecido por LA EMPRESA en sus políticas y acciones ambiente y de salud en el trabajo.

MEDIDAS AMBIENTALES

El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener el CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes:

j) Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO.

k) Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores.

l) Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño.

m) Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales.

n) Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos del CONTRATISTA.

MANEJO DE RESIDUOS

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos.

Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado.

Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua.

Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES:

El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente.

Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes.

La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad del CONTRATISTA

SEÑALIZACIÓN

El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada.

MANEJO DE MAQUINARIA:

De requerirse, equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC.

El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultante no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua.

Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

MANEJO DE QUÍMICOS:

El programa debe estar alineado con un procedimiento de manejo de productos químicos del CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los procedimientos de transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas al INTERVENTOR.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS:

EL CONTRATISTA o Subcontratista debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el Ministerio de Transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES:

Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de LA EMPRESA o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

PANORAMA DE RIESGOS.

El Contratista proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia.

Mensualmente se deberá reportar a la interventoría un boletín de accidentes de trabajo ocurridos, sus causas y las medidas que se tomen para disminuir su gravedad y frecuencia. Cada evento que se presente se deberá informar a DISPAC S.A. E.S.P. de forma inmediata al ocurrir y se deberá reportar también en el informe mensual

Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar del accidente.
- Nombre, número de cédula y edad del accidentado.
- Tipo de seguro médico que amparó al trabajador.
- Posibles causas del accidente.
- Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.

El Contratista en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta.

Conjuntamente con la Interventoría, el Contratista deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la interventoría o DISPAC, Los vehículos que utilice el Contratista exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo.

El contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos.

GARANTÍAS

El Proponente favorecido estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, las siguientes garantías constituidas para particulares y a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. ESP, que avalen el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, así:

a) Una póliza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cual deberá constituirse por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO**, con una vigencia igual a la de la duración del contrato más sesenta (60) días calendario.

COPIA CONTROLADA

b) Una póliza para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y con vigencia igual a la del tiempo de ejecución del contrato más tres (3) años.

c) Una póliza para garantizar la responsabilidad civil extracontractual, daños a terceros por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del CONTRATO y con vigencia igual a la de la duración del contrato más noventa (90) días calendario.

d) Una póliza para garantizar la buena calidad y correcto funcionamiento de los suministros por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del CONTRATO y con vigencia igual a la vigencia del contrato más un (1) año, la cual debe garantizar o amparar los dos riesgos, la calidad y el funcionamiento, de todos y cada uno de los bienes que comprenden el objeto de la presente contratación.

e) Una póliza para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y con vigencia igual a la duración del contrato más sesenta (60) días calendario.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías exigidas, serán por cuenta del oferente. El Oferente deberá aportar la respectiva constancia de pago de las primas de las pólizas aportadas. En caso de suspensión y/o adición del contrato, modificación del plazo, precio, uno u otro EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía o Pólizas, para conservar el monto porcentual y vigencias aquí pactadas en la forma que corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se obliga a subir y publicar las garantías o pólizas junto con el recibo de pago al portal SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de las mismas.

FORMA DE PAGO

El valor del servicio se cancelará de la siguiente forma:

100% del valor total del contrato una vez recibidos, verificados y aceptados por parte de la interventoría del contrato las actividades del formulario de cantidades y precios.

Para el pago, el INTERVENTOR debe verificar que el Contratista de obra haya entregado la totalidad de los servicios contratados, junto con los documentos entregables y cumplir con los siguientes requisitos:

Acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por parte de DISPAC, el INTERVENTOR y el contratista.

Aprobación por parte del interventor de los paz y salvos correspondientes al personal del contratista que participó en el proyecto, entre los cuales se incluyen el resumen mes a mes de los trabajadores vinculados y listado total del personal vinculado al proyecto, en los respectivos Paz y salvos debe constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales y la liquidación correspondiente, derivados del contrato; así mismo se deben entregar copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales de todo el personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

Cuando se presenten errores de cualquier índole en la cuenta de cobro o factura, o no se reúnan los requisitos exigidos para su radicación, ésta será glosada por DISPAC indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa se informará al oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la factura correspondiente. La cuenta de cobro o factura glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la cuenta de cobro o factura, el oferente debe corregirla dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, plazo éste dentro del cual deberá radicarla nuevamente y el plazo para su pago, empezará a contarse de nuevo.

La factura del proveedor debe estar discriminada por cada concepto para su liquidación de impuestos. Esta debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y el decreto 4111 del mismo año para los nuevos requisitos de las facturas. Por el carácter no compromisorio de la Solicitud Privada de Ofertas, esta no obliga a DISPAC S.A E.S.P. a celebrar contrato alguno.

TRANSPORTES.

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del CONTRATISTA serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de DISPAC por negligencia, impericia o no-acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el CONTRATISTA.

El Contratista deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios

para la obra. Este transporte lo hará de acuerdo a lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de LA EMPRESA. Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de LA EMPRESA, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro ó fuera de las zonas donde se ejecutan los Trabajos.

El transporte del material de préstamo, residuos y escombros debe regirse por lo establecido en la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. El material como arenas y gravas deberá ser adquirido con Proveedores autorizados por la autoridad regional.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará inmediatamente y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **Nota**: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de DISPAC y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal.

INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga mantener a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN.

Para realizar la supervisión al contrato, DISPAC dispondrá de la persona requerida para realizar el respectivo seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo del presente contrato. El interventor designado por DISPAC deberá gestionar a través del supervisor del contrato todas las acciones tendientes a la toma de decisiones por parte del ordenador del gasto, que impliquen modificaciones parciales o totales de las condiciones mencionadas en el presente pliego de condiciones.

INTERVENTORÍA

DISPAC seleccionó mediante un proceso de contratación la interventoría del contrato La firma interventora seleccionada para este contrato es DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA – DEPI SAS.

PARÁGRAFO. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente por el término que se requiera para su liquidación.

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, el pliego de condiciones y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es obligación del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

OFERTA

La propuesta económica deberá ser presentada de acuerdo al ANEXO 1 de estos términos de referencia.

La única persona con competencia para ordenar, formalizar la contratación de trabajos adicionales, otrosí, o cualquier aspecto que altere el contenido del contrato, sea este

económico o no, es el ordenador del gasto de DISPAC, ninguna otra persona tiene la competencia.

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La Oferta se presentará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y el cronograma que se presentará en este documento, por tanto, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas por otros medios remitidos a DISPAC.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura del proceso y entrega de los Términos de Referencia	23/08/2023
2	Visita de obra	28/08/2023
3	Fecha límite de entrega de respuestas o Adendas (SECOP II)	29/08/2023
4	Fecha límite de entrega de Ofertas (SECOP II)	31/08/2023
5	Evaluación preliminar, solicitudes de subsanación	04/09/2023
6	Fecha límite para comentarios de oferentes (SECOP II)	07/09/2023
7	Evaluación Final y Adjudicación	11/09/2023
8	Entrega del contrato firmado y de las pólizas por el proponente seleccionado	13/09/2023
9	Solicitud orden de inicio al interventor	15/09/2023
10	Inicio de ejecución del contrato	18/09/2023
11	Finalización del contrato	31/12/2023

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS.

En caso que DISPAC requiera hacer modificaciones a la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, lo hará por medio de adendas y/o aclaraciones, las cuales serán publicadas en SECOP II. Las reformas mediante adendas a la **solicitud pública abreviada de ofertas** procederán antes de las **17:00 horas del 29 de agosto del 2023.**

Estas aclaraciones no podrán modificar la oferta presentada y podrán solicitarse por los proponentes **solamente en la Plataforma SECOP II**.

No se aceptarán consultas verbales. DISPAC, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de las propuestas a los proponentes antes de la etapa de adjudicación.

PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se entiende que el plazo de presentación de ofertas es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente DISPAC o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan sido invitadas o manifestado su interés en participar, por un término no superior a la mitad del inicialmente previsto, siempre que existan razones para ello.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

La aceptación de la totalidad de las condiciones de la convocatoria, de la elaboración y presentación de la propuesta, de las condiciones económicas y contractuales estipuladas en este documento, son requisitos indispensables para la presentación de la propuesta y por tanto se entienden totalmente aceptadas por el Proponente con el hecho de presentar su propuesta. De acuerdo con lo anterior, tales condiciones no podrán ser modificadas por el Proponente.

MONEDA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA

El precio de la oferta objeto de la convocatoria deberá ser expresado únicamente en pesos colombianos. Deberán ser firmes y cubrir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los fiscales y parafiscales y suministros de los equipos requeridos, que se generen para cumplir con el objeto y el alcance del servicio solicitado por DISPAC S.A. E. S. P., así como todos los costos de legalización y perfeccionamiento, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Los precios dados deberán ser firmes, IVA excluido y expresados en pesos Colombianos.

IDIOMA

El idioma oficial será el español, por tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser redactados en este idioma.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse con una vigencia no menor de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. DISPAC, podrá solicitar la ampliación del término de vigencia de las ofertas hasta por la mitad del plazo inicialmente indicado, en cuyo caso todos los proponentes deberán extender tanto el término de validez de sus propuestas como la vigencia de la garantía de seriedad.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se deberá presentar la oferta dentro de la fecha y hora establecida en la Plataforma SECOP II, únicamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro de la opción establecida por Colombia Compra Eficiente para tal caso.

El Proponente para la preparación de su oferta deberá examinar detallada y cuidadosamente todo el contenido de la **solicitud pública abreviada de ofertas** y allegar toda la información adicional que considere necesaria.

Deberá aclarar con DISPAC todas sus inquietudes e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución de los trabajos objeto de la invitación. Es así que todas las observaciones presentadas a los pliegos deberán realizarse dentro de los términos establecidos en el cronograma y en la plataforma SECOP II y se darán respuesta dentro de esta plataforma. Se entiende que los diferentes capítulos de la **solicitud pública abreviada de ofertas** se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno pero no se mencione en otro, se tomará como especificado en todos.

Los costos que se causen en la preparación y presentación de la oferta serán a cargo exclusivo del Proponente y DISPAC en ningún caso reconocerá costos por estos conceptos. Las ofertas deben presentarse sin tachones ni enmendaduras.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

DOCUMENTOS SUBSANABLES

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

La no presentación de los documentos calificados como no subsanables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. El documento será subsanable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término “subsanable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, **pero siempre que haya sido aportado por el oferente.**

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, y su estudio y evaluación por parte de DISPAC, el OFERENTE debe entregar los documentos de la oferta, debidamente foliados y en el orden que se relacionan a continuación

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la oferta **Anexo 2**. **No Subsanable**:
- Carta de Aval de la propuesta según **Anexo 3** firmada por un Ingeniero Eléctrico, Electricista y/o afines con matrícula profesional vigente. **No Subsanable.**
- Certificación de pago de los aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Anexo 5. Subsanable.**
- Autorización para tratamiento de datos personales. **Anexo 6. Subsanable.**
- Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la **solicitud pública abreviada deofertas**. **Subsanable.**
- Para persona jurídicas, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la **solicitud pública abreviada de ofertas**, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con LA EMPRESA en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No subsanable.**
- Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta (30) días, clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los siguientes códigos: 811017 INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA 831018 SERVICIOS ELECTRICOS.

 El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta **Subsanable**.

 Nota: Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe reunir este requisito para que su oferta sea tenida en cuenta y el otro integrante debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos**.**
- Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable.**

- Garantía de seriedad de la oferta entre particulares a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**. **En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales de las firmas consorciadas o unidas. No Subsanable.**

La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.

Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos:

1. Si el oferente ganador revoca la propuesta.
2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.
3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.
4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía diferente a la enunciada en estos pliegos.
5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.
6. Cuando después de firmado el contrato el Contratista no constituye la póliza de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, o una cualquiera de las exigidas en este pliego y/o en el contrato, cumpliendo las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.

- Constancia de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsanable**
- En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o los documentos determinados por la ley para el reconocimiento de su existencia en caso de las personas naturales. **No Subsanable.**
- Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa y del Representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. No debe tener vigencia mayor a 30 días. **Subsanable.**

- Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del Representante Legal expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **Subsanable.**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y/o de la Tarjeta Profesional (Si es persona natural). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar el certificado de existencia y representación de las personas que lo conforman y por lo menos uno de ellos se debe desprender de la razón social o de los documentos determinados por la ley para el reconocimiento de su existencia que es competente para cumplir con el objeto de la presente invitación. **Subsanable.**
- Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. **Anexo 7**. **Subsanable**
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. No debe tener vigencia mayor a 30 días. **Subsanable**
- En el evento de que el certificado de existencia y representación legal en las facultades del representante legal remita a los estatutos de la Sociedad, estos deben ser anexados a la oferta, con la autorización del órgano competente para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, si es del caso. **No Subsanable.**

Experiencia jurídica habilitante

- No haber sido objeto de sanciones, multas o declaraciones de incumplimientos por parte de ninguna entidad pública ni empresa privada en los últimos tres años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- No haber sido declarara jurídicamente responsable mediante sanciones, multas o declaraciones de incumplimientos por parte de ninguna entidad pública ni empresa privada mediante laudo arbitral o sentencia judicial.

- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar, de lo contrario su oferta no será evaluada

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación final debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada. (*véase capitulo. Requisitos Habilitantes)*. **No Subsanable**.
 Diligenciar **Anexo 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar

su respectiva documentación, si fuere el caso. Para todos los casos, los integrantes serán responsables solidariamente, pero, solo bastará con que uno de los integrantes cumpla con la Experiencia Acreditada requerida; en caso contrario la propuesta no será considerada. **No Subsanable.**

- Cuadro diligenciado de características técnicas mínimas diligenciado, cuadro de **Anexo 9. No Subsanable**
- Cronograma de ejecución en el cual se detalle las actividades y sub actividades del proyecto, mostrando su interdependencia, persona responsable, duración y ruta crítica. **Subsanable**

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Dos Últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar, **Subsanable.**
- Copia de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados con notas con corte a 31 de diciembre del año 2021. **Subsanable**.
- Copia de la tarjeta profesional y certificada de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a seis (6) meses, de los Contadores Públicos y Revisores Fiscales que suscriban los documentos que se presenten en la oferta. Subsanable.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, DISPAC requerirá por escrito a través de la plataforma Secop II, al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma. Los requerimientos de subsanación deben ser entregados a través de la plataforma de Secop II antes de las 5 p.m de la fecha límite establecida en el cronograma. No se aceptan documentos físicos entregados en la sede de DISPAC ni correos electrónicos que no sean a través de la plataforma.

SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el período de estudio de las ofertas, DISPAC podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente se realizarán a través de la plataforma del Secop II.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en tal sentido. No obstante, lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente deberá anexarlo a

través de mensaje en la plataforma Secop II. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

DISPAC rechazará las ofertas que presenten alguno de los siguientes ítems:

a. Que no sea presentada a través de la plataforma del Secop II, o se presente después de la fecha y hora límite señalada en el cronograma estos términos de referencia.
b. Que la experiencia validada no cumpla los requerimientos de la presente invitación a cotizar
c. Que el valor ofertado sea mayor al valor del presupuesto oficial asignado Que no presente la experiencia especificada en las condiciones definidas.
d. Que en el cronograma presentado se fije como fecha de finalización de obra posterior a la fecha límite fijada
e. Que se le compruebe falsificación de cualquier tipo.
f. Condicionar, o no aceptar, o modificar su oferta por fuera de los parámetros aquí requeridos
g. Encontrarse el oferente o algún miembro del Consorcio o de la Unión Temporal en liquidación, intervenida por la SAE por lavado de activos o actos de corrupción o en proceso de expropiación en cualquiera de sus etapas
h. No cotizar uno de los ítem de la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para que su oferta sea tenida en cuenta, el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de experiencia.

Dado en SMMLV: El oferente deberá acreditar en máximo de **tres (3)** certificaciones de contratos cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al 100% del valor de la oferta expresado en SMMLV ejecutados, que hayan sido terminados y liquidados como máximo en los últimos **cinco (5)** años años, específicamente el suministro o instalación de equipos baterías para subestaciones o certificaciones afines con el objeto contractual de la presente Solicitud Privada de Ofertas SPAOG-013-2023. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por el empleador y/o contratante y/o copia del respectivo contrato. Cuando se aporten contratos y/o Convenios en los cuales no se incluyan expresamente las actividades objeto de acreditación de experiencia, se podrán aportar copia de las actas de liquidación y/o terminación, en los cuales se evidencie la ejecución de las mismas. Cuando se aporten experiencias de contratos ejecutados en el exterior y esta sea expresada en moneda extranjera, se tomará

como base de liquidación para el cálculo del valor de la experiencia, la tasa de cambio al día de la evaluación.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación. Para todos los casos, cada uno de los integrantes de las figuras asociativas deberán demostrar experiencia en el objeto detallado como Experiencia Acreditada, en al menos una de las certificaciones aportadas bajo este criterio; en caso contrario la propuesta no será considerada.

a. Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el **Anexo 4** realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de finalización del contrato que se acredita y deben presentar certificaciones o copias de contratos que ha ejecutado cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al valor de la oferta expresado en SMMLV.
b. Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se ha participado como consorcio o unión temporal se tomará el valor del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación en los mismos, para lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.
c. Para el presente proceso, no se aceptará como experiencia válida la que se aporte correspondiente a proyectos en ejecución, tampoco la que conste en recibidos parciales.

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

El oferente debe cumplir como mínimo cinco (5) indicadores cualesquiera de los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente. IL >= 1,3
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total. NE<= 70%
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. >= 8%
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio total. >= 15%
Capital de Trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente >= 100% del valor de la oferta.
Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional sobre gastos de intereses. >= 3

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara con que uno de los integrantes cumpla con 5 de los 6 indicadores. Lo anterior en razón a que, sin importar la figura jurídica,

ambas empresas son solidariamente responsables por el 100% de las obligaciones contractuales ante DISPAC.

DISPAC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las propuestas, y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los proponentes a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

La calificación de las propuestas estará basada en el contenido de las mismas; sin embargo, DISPAC se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y de eliminarla si a su juicio es inexacta o falsa.

Los datos a analizar se tomarán de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre del último año fiscal 2021 y serán confrontados con la declaración de renta en cuanto a su coincidencia. Se aproximará a la centésima del valor (una cifra decimal para los indicadores: LIQUIDEZ Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defect

AVAL DE LA OFERTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Art.14 Ley 64 de 1978), la oferta debe ser avalada por un ingeniero Eléctrico o Electricista debidamente matriculado, anexando vigencia de la matrícula y certificado de antecedentes disciplinarios.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

REVISIÓN DE LAS OFERTAS

DISPAC examinará las ofertas para determinar si los proponentes están habilitados para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

COMITÉ EVALUADOR

Obrará acorde con la forma de evaluación de los presentes términos. Este elaborará un informe de la evaluación, el cual se presentará al Representante legal. No se admitirá intromisión de ninguno de los oferentes durante la etapa de evaluación, la cual es de carácter reservada, hasta terminar la calificación y comunicación oficial con los resultados

de la misma. Este verificará y evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, las recibidas serán sometidas a análisis, evaluación y comparación para efectos de la aceptación. Con tal fin se observarán las reglas que se hayan fijado en los documentos respectivos. DISPAC elaborará y suscribirá el informe de análisis y conclusiones.

DESCUENTOS

Cuando algún proponente ofrezca en su oferta descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece descuentos resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente, siempre y cuando DISPAC lo consideren conveniente.

FACTORES DE ESCOGENCIA

DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Resumen	**Valor máximo obtenido**
Evaluación Técnica	30 puntos
Evaluación Económica	70 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia del **Anexo 4** que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez **(10)** a treinta **(30)** puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	30
Segunda Mayor Σ experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto…n Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	10

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta_{\,i} = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ eonómica}{Valor\ oferta} * 70$$

CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE.

En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta.

MÉTODOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje.
2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
3. Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.

ADJUDICACIÓN

La empresa procederá a adjudicar la invitación a la oferta más favorable teniendo en cuenta las condiciones definidas en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** dentro de los **cinco (5)** días siguientes a la fecha de evaluación; en caso de no poderse adjudicar en tales términos, a iniciativa de la empresa este término podrá prorrogarse por un término igual.

En caso de presentarse una (1) sola oferta, que a juicio de DISPAC sea conveniente, se podrá contratar directamente, adjudicándole el contrato y terminando con ello el proceso de selección.

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

DISPAC se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la adjudicación y al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato

RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, DISPAC hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en los presentes Términos de Referencia.

b) Cuando a juicio de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP, las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses propios.

c) Cuando DISPAC considere que el número de ofertas recibidas no le permite formarse un juicio completo, inequívoco y coherente sobre las alternativas realmente disponibles en el mercado.

d) Cuando no se presente oferta alguna

La declaratoria de desierta o la revocación del proceso de selección podrán realizarse hasta antes de la firma del contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de **cinco (5)** días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del mismo. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a DISPAC estará en libertad de adjudicar nuevamente de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.

ESTAMPILLAS

Si el departamento de Chocó tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo del Contratista quién lo deberá cancelar en la Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La celebración de este contrato no implica de manera alguna el establecimiento entre las partes de una asociación, sociedad o mandato. Como entidades independientes, cada parte cumplirá ante la otra con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y responderá por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes o SUBCONTRATISTAS, ni dará lugar a que surja relación o vínculo laboral, administrativo, ni de ninguna índole, entre el personal de una parte con la otra parte. Las personas que intervengan por cada parte en la ejecución de este contrato, estarán bajo su exclusiva responsabilidad como única empleadora o contratante, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, así como los honorarios o cualquier otra forma de remuneración.

En consecuencia, todas las obligaciones de carácter laboral o de otra naturaleza correspondiente al personal destinado a la prestación de los servicios aquí contratados y por razón de los mismos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

RECLAMOS DEL CONTRATISTA

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo El CONTRATISTA por escrito a DISPAC, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

Transcurridos los treinta (30) días calendario anotados sin que El CONTRATISTA formule dicha reclamación, no habrá lugar a reclamos futuros por este motivo.

INDEMNIZACIONES.

EL CONTRATISTA indemnizará a DISPAC, sus funcionarios, empleados o agentes por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellos con motivo de cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA, sus fabricantes, SUBCONTRATISTAS, empleados o agentes en la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que celebre DISPAC se entienden perfeccionados con la firma de las partes y la expedición de registro presupuestal, pero para su ejecución se requerirá que DISPAC haya recibido debidamente otorgadas las pólizas de garantía.

Serán a cargo del CONTRATISTA los gastos que se ocasionen por la celebración del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen.

RIESGOS

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE RIESGO					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Riesgos financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos de la Naturaleza	Riesgos sociales	Riesgos sociales
Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	Demora en la ejecución del contrato.	Indebida ejecución, el valor previsto no cubra la totalidad del servicio, prorrogas de ejecución, mal análisis de costos	Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, vientos exorbitantes, incendios no provocados por la intervención o voluntad del hombre).	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, asociados a paros u otras situaciones que obstaculicen los sistemas de transporte de insumos y/o personal	Negación de permisos de pasos para las entregas requerida

Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Afecta la ejecución de las actividades y puede llegar a presentarse desbalances en el presupuesto.	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del proyecto.	Demoras en la ejecución y/o entrega del objeto contractual	Afecta la ejecución o entrega de los suministros
Probabilidad	2	3	2	4	3

Impacto		3	4	4	4	4
Valoración del riesgo		6	12	8	16	12
Categoría		Bajo	Alto	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Para la mitigación de este riesgo el contratista efectuara un estricto control del contrato asegurando entre otras, ajustar el proyecto a los cronogramas de entrega.	Elaborar análisis de costos teniendo en cuenta el sitio de ejecución. Realizar estricto seguimiento y supervisión a la ejecución de las entregas programadas	El contratista realizará un análisis de las lluvias y tempestades o cualquier otro tipo de fenómeno natural o ambiental en la zona de ejecución del contrato.	Obtención en el menor tiempo posible de acuerdos y permisos con las comunidades para el normal desarrollo de las obras	Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de las entregas parciales
CTO UÉS L MIEN O	**PROBABILIDAD**	1	3	1	2	2
	IMPACTO	2	3	3	3	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	9	3	6	4
	CATEGORÍA	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor del contrato y contratista	Contratista	Contratista	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la Planeación y Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la planeación del contrato
Fecha estimada en que completa el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Entrega final del contrato	Dentro de la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y líderes comunales	Dentro de la planeación y ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual

Las calificaciones se establecen en numeración de 1 a 5 donde 1 es el indicativo de muy poco probable, 5 de una probabilidad muy alta y los demás valores son intermedios

ORDEN DE INICIO.

DISPAC expedirá una orden de inicio a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato. Dicha orden se hará por escrito a través de la Interventoría y/o DISPAC.

EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir las Garantías estipuladas en el contrato y publicarlas en el SECOP II. DISPAC aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado e impartirá la orden de iniciación a los trabajos. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que se le fije, les haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

CONTROL DEL AVANCE DEL CONTRATO

Con el fin de que las labores se realicen de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado; El CONTRATISTA deberá disponer de suficiente personal, equipos y demás elementos de trabajo que le permita utilizar varios turnos si fuere necesario. Corresponde a la Interventoría revisar los informes de avance, requisitos para la presentación de las respectivas facturas de cobro.

En caso de presentarse atrasos con respecto al programa, la Interventoría le puede exigir al CONTRATISTA que aumente el número de turnos, la jornada de trabajo, la cantidad de frentes de trabajo, todo ello sin costo adicional, de tal forma que se ajuste al plazo contractual.

INSPECCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA dispondrá durante todo el tiempo del personal profesional y técnico necesario para la ejecución del contrato. Las observaciones y cambios a que haya lugar obtenidas en la inspección deben ser analizados y establecidos por el CONTRATISTA y puesta a consideración del Interventor en original, junto con cálculos, planos, secciones y cuadros explicativos si fuere del caso.

El CONTRATISTA debe mantener informado al interventor con suficiente anticipación, acerca de las fechas y lugares en que proyecte realizar cualquier trabajo que requiera puntos de referencia para que las mediciones puedan ser hechas sin demora. Todas las mediciones de y para toma de puntos de referencia que vaya a ejecutar el CONTRATISTA,

deberán ser informadas al Interventor con la debida anticipación indicando la fecha y lugar donde se va a ejecutar el trabajo.

El CONTRATISTA debe proveer facilidades para que la Interventoría pueda en todo momento inspeccionar los trabajos y debe suministrar, todas las muestras de equipos que hayan de utilizarse para ensayos o para futuras referencias, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor y hagan parte de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

INFORME FINAL

EL CONTRATISTA entregara un informe Técnico semanal al supervisor o interventor del contrato y mensual para el interventor donde incluya: Avances en porcentaje de la obra, de acuerdo al cronograma aprobado, desfase en días y en porcentaje con respecto al cronograma aprobado, propuesta para ajustarse al cronograma aprobado, en caso de un desfase negativo, copia magnética de la información levantada, cumpliendo los requerimientos de DISPAC, pormenores del desarrollo de los trabajos, Reporte detallado de novedades de personal (Ingresos o exclusiones), del desarrollo del trabajo, de accidentes (si los hubiere), la facturación por los trabajos y demás actividades ejecutadas, consolidado de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado al contrato, plan de seguridad implementado, copias de las capacitaciones de salud ocupacional y medio ambiente dictadas a los trabajadores, (Debe incluir los soportes Fotográficos exigidos por DISPAC

La presentación del informe se hará en los formatos escritos y medio magnéticos en sistema de información que DISPAC. en su momento establezca. El informe final debe ser entregado en medio físico y magnético.

Una vez cumplido el término contractual para la terminación del contrato el CONTRATISTA tendrá diez (10) días calendario para entregar a DISPAC todos los requisitos exigidos en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** para la liquidación del contrato, pasado este tiempo la empresa podrá iniciar acciones por incumplimiento.

PERMISOS

El CONTRATISTA gestionará con anticipación a la ejecución del contrato, los permisos necesarios de toda índole para la utilización de las vías públicas, propiedades privadas lineamientos, fachadas, etc., de igual manera, propondrá los sitios de montaje de estructuras de ser necesario.

El CONTRATISTA debe respetar y hacer respetar por sus subordinados la propiedad privada, manteniendo en todo momento a LA EMPRESA indemne de cualquier reclamación. El movimiento de personal de trabajadores y de equipos se debe limitar a las vías públicas y terrenos privados aprobados por el Interventor. Los daños que cause a cunetas, drenajes, acequias, alcantarillas, calles, carreteras, caminos o cualquier otro bien de servicio público o privado, deben ser reparados a costa del CONTRATISTA, antes de la entrega del objeto contractual.

El CONTRATISTA debe respetar y hacer respetar de sus subordinados los fueros consagrados por las leyes sobre la propiedad privada, limitándose el movimiento del personal y de equipos a las vías públicas y a las zonas privadas aprobadas por la Interventoría.

Una vez terminadas el contrato, El CONTRATISTA deberá obtener de los propietarios de los Inmuebles, bodegas, terrenos etc., utilizados para el desarrollo del proyecto, el Paz y Salvo respectivo donde conste que el CONTRATISTA y sus subordinados no tienen deudas pendientes con ellos, igualmente se deberán anexar Paz y Salvo de los propietarios de establecimientos comerciales tales como, graneros, supermercados, carnicerías, estaciones de gasolina etc., que los apoyaron con créditos durante el tiempo que permanecieron en la zona desarrollando del contrato. El no cumplimiento de lo anterior se entiende como incumplimiento del contrato y podrá dar lugar al cobro de las pólizas respectivas si el CONTRATISTA se niega a darle la solución requerida.

Los vehículos que el CONTRATISTA destine para el desarrollo de las actividades vinculadas a la prestación de servicios, cualesquiera sean sus características, deben mantener el seguro obligatorio vigente y revisión técnica actualizada certificada por un Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado, licencias de transito del conductor. Así mismo, deberán tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

En caso de retraso parcial o total en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, EL CONTRATISTA. Autoriza expresamente con la presentación de su oferta o cotización, a LA EMPRESA para que previo requerimiento, esta proceda a efectuar una tasación y cobro de un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de las cantidades en mora de ser entregadas, por día de retraso o retardo, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total de la orden. La liquidación la efectuará EL INTERVENTOR y podrá descontarse de una de las actas de pago o en el balance de liquidación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y ejecución de las garantías contractuales.

MULTAS

Si el contratista no entrega cualquier parte de las actividades dentro de las fechas o plazos estipulados en el contrato y el respectivo cronograma de actividades, LA EMPRESA le deducirá, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el contrato, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, por cada requerimiento en el que se evidencie retraso e incumplimiento en el desarrollo de las actividades. La deducción por incumplimiento se hará efectiva cada vez que se presente y se contabilizará separadamente para cada uno de los plazos incumplidos.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a DISPAC desde la presentación de la propuesta, para deducir los valores estipulados en esta cláusula contractual caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta un 10% del valor del contrato. Como consecuencia del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en el contrato, DISPAC podrá aplicar las multas que a continuación se describen, para lo cual enviarán una comunicación en la que informarán este hecho y la consecuente deducción de la suma respectiva de acuerdo con lo pactado contractualmente, con el fin de que EL CONTRATISTA presente las explicaciones que consideren pertinentes para exonerarlo de responsabilidad.

Si EL CONTRATISTA no manifiesta dentro del término establecido en la comunicación las razones que justifiquen su retraso total o parcial o si las presenta y del análisis efectuado por DISPAC no se encuentra justificado el incumplimiento, se impondrá la multa respectiva y su valor se deducirá de cualquier saldo que exista a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS

En el evento que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, DISPAC se lo comunicará por escrito y le informará la consecuente deducción del valor de la multa respectiva, de acuerdo con lo pactado contractualmente. La comunicación de la multa debe ser firmada por el Representante Legal o su delegado y en ella se le concederá al CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que el CONTRATISTA exponga o justifique por escrito, las razones de su incumplimiento. Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por la EMPRESA no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, DISPAC procederá a decidir la imposición de la multa, decisión contra la cual no procede recurso. El valor de la multa será tomado directamente de cualquier suma que se adeude al

CONTRATISTA, si la hay, o será consignada por el CONTRATISTA en la cuenta que DISPAC le indique o en su defecto, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobra rá por la vía judicial. En ningún caso, su aplicación será entendida por el CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

La deducción de las multas se entiende sin perjuicio de que DISPAC pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Las causales de multa son entre otras las siguientes:

- Por atraso en la firma del contrato y/o presentación de los documentos
- Incumplimiento de obligaciones contractuales
- Por suspensión injustificada del contrato
- Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.
- Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.
- Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en caso que DISPAC las cancele, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

JEFE DE INGENIERIA
(Responsable técnico)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(Responsable financiero)

PROFESIONAL EN CONTRATACION
(Responsable jurídico)

ANEXO 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

- Los precios ofrecidos en este formulario deberán incluir todos los impuestos que ordene la ley.
- Los precios ofrecidos deben incluir todos los materiales menores de ensamble e instalación requeridos para la correcta instalación y operación de los equipos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en operación de un BANCO DE BATERIAS, conformado por sesenta (60) celdas de 2 V D.C., 300 Amperios-Horas@ 10 horas, tipo GEL VRLA, selladas libres de mantenimiento, para un Voltaje Total del banco de 125 v D.C., 300 Amperios-Horas @ 10 horas, para instalación de la subestacion virginia (departamento de Risaralda) incluye: conectores, terminales, cableado y rack antisismico.	U	1		
2	Desconexión, desmontaje y disposición final de bancos de baterias existentes y elementos y accesorios en la subestacion de la virginia.	U	1		
				SUBTOTAL	
				IVA (19%)	
				TOTAL	

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DISPAC SA E.S.P.
Carrera 7 # 24 – 76, Barrió Pandeyuca
Quibdó - Chocó.

Referencia: **solicitud pública abreviada de ofertas** SPAOG-013-2023

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de (Gerente, Representante Legal o Presidente)_____de la firma _____, domiciliada en (Ciudad, Departamento, País), _____someto a consideración de DISPAC S.A E.S.P. la oferta de nuestra compañía, para el *XXXXXXXXXXXXXXXXX* de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la oferta adjunta, entendiéndose que la participación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de DISPAC, y por tanto no crean obligaciones para la misma, salvo en lo que se refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar cotizaciones no genera obligación alguna para DISPAC de suscribir contrato.

Así mismo declaro:

1. Que la firma _____, NIT (o RUT) No. _____ suscribirá con DISPAC SA ESP bajo su exclusiva responsabilidad, el eventual contrato en caso de salir favorecida con la adjudicación de la Invitación a cotizar.
2. Que la firma _____ cumple con los requisitos establecidos para participar en la Invitación a cotizar.
3. Que bajo la gravedad del juramento aseguro que la firma _____, ni sus socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo cuarto régimen de los contratos de DISPAC. y las contempladas en la ley.
4. Que su Representante Legal está facultado legalmente para firmar y presentar la propuesta.
5. Que he revisado cuidadosamente los términos de referencia de la Invitación a Cotizar, los documentos en ella referidos, incluidas las disposiciones legales que rigen la materia y acepto todos los requisitos en ella contenidos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

6. Que la información entregada en todos los documentos incluidos en esta oferta obliga al proponente y éste garantiza la veracidad de la información suministrada.
7. Que he recibido y analizado los ADENDOS publicados por DISPAC SA ESP y que los mismos han sido considerados en mi oferta.
8. Que el valor total de la oferta incluido el IVA, todos los costos directos, indirectos, impuestos, etc., es la suma de _____ pesos ($_____) moneda corriente.
9. Que el plazo total propuesto para la ejecución del contrato contando a partir de la legalización del mismo (acta de inicio), es lo que se establece en los términos de referencia.
10. Que adjunto la Garantía de Seriedad de la oferta, a favor de DISPAC SA ESP, por un valor de _____ ($_____) M/CTE y vigente desde _____ hasta _____.
11. Que en la eventualidad de que esta propuesta sea seleccionada, me obligo a presentar las garantías exigidas en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar y además, prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta tanto se establezca y apruebe la Garantía de Cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.

12. Que realizaré dentro del plazo que fije DISPAC, todos los trámites necesarios para firma y la legalización del contrato, de lo contrario, autorizo expresamente a DISPAC SA ESP para que haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada y adjudique a su criterio nuevamente el objeto del contrato.

13. Que iniciaré el contrato en la fecha ordenada por DISPAC SA ESP y lo terminaré dentro del plazo establecido.
14. Que conozco totalmente los requisitos y alcances de las exigencias laborales, de salud en el trabajo y ambientales vigentes en DISPAC SA ESP y los aplicaré en la ejecución de los trabajos.
15. Que me obligo a guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer con motivo del presente proceso contractual.

(Espacio para la firma del representante legal o persona autorizada)

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nombre y firma
C.C. No _____de_____
Representante Legal (o persona autorizada)

ANEXO 3 MODELO DE CARTA AVAL PROPUESTAS

Ciudad y fecha

Señores
DISPAC SA ESP.
Cra 7 # 24-76 Edificio Dispac Barrio Pandeyuca
Quibdó– Chocó.

Ref: **solicitud pública abreviada deofertas** No. SPOG -013-2023

Estimados Señores

El suscrito Ingeniero _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en la ciudad de _____ con matrícula profesional No _____ expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica, por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por_____ para la **solicitud pública abreviada de ofertas** No. SPOG -013-2023, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma)

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nota: Anexar Matricula.

ANEXO 4. EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

Experiencia en el suministro e instalación de equipos de baterías de subestaciones o certificaciones afines con el objeto contractual de la presente Solicitud publica abreviada de Ofertas SPAOG-013-2023. en los últimos cinco (5) años

ÍTEM	CONTRATO No.	VALOR FINAL $	VALOR FINAL SMMLV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS INICIO / FIN	CANTIDAD DE MESES
1							
2							
3							
…							

ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal y/o Representante Legal de _____
Identificada con NIT_____

Certifica:

Que la compañía se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, el ICBF) en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con sus empleados por un periodo no inferior a 6 (seis) meses anterior a la presentación de esta certificación.

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. _____

Lugar, fecha.

ANEXO 6. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES

El Oferente y posible Contratista declara que toda la información que acá consignó es Verdadera, que los datos personales sensibles los he nominado y enunciado como tal, de conformidad con ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Circular Externa No. 002 del 03 de noviembre de 2015, Legislación colombiana Constitución de 1991 Art. 15 y 16, así mismo autorizo a la empresa DISPAC S.A. ESP., a que le de tratamiento, con los fines del proceso licitatorio, el contrato y aquellos propios de la relación post-contractual. Ver Anexo 6

Atentamente,

NOMBRE
C.C. N°

ANEXO 7. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha:

Señores
DISPAC SA ESP.
Cra 7 # 24-76 Edificio Dispac Barrio Pandeyuca
Quibdó – Chocó.

Asunto: Declaración Juramentada

La firma _____ identificada con NIT No _____. Declara bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar seleccionada en la **solicitud pública abreviada de ofertas** No. SPAOG -013-2023, cuyo objeto es _____, es el único beneficiario del contrato que se llegue a suscribir. Adicionalmente declara que el origen de sus recursos proviene del aporte de sus accionistas y del ejercicio legal de sus operaciones en el territorio nacional de la República de Colombia.

A continuación se listan los accionistas o socios de la firma:

Nombre completo	C.C. No

Atentamente,

Firma
Nombre Representante legal

ANEXO 8. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: xxxx, xxxx, domiciliado en xxxx , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx , expedida en xxx , en mi calidad de representante legal de la Sociedad xxx, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, constituida mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxx , otorgada en la Notaría xxx del Círculo de xx e inscrita en el Libro No. xxx del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de xx, debidamente facultado para el efecto, por la Junta Directiva, mediante Autorización No. xxx de fecha xxx, la cual, anexo al presente documento y xxxx, xxxx, domiciliado en xxx , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx , expedida en xxx , en mi calidad de representante legal de la Sociedad xxx, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, constituida mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxx, otorgada en la Notaría xxx del Círculo de xxxx e inscrita en el Libro No. xxx del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de xxxx, debidamente facultado para el efecto, por la Junta Directiva, mediante Autorización No. xxx de fecha xxx, la cual, anexo al presente instrumento, hemos decidido celebrar el CONTRATO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que consta en este documento y que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El objeto del Consorcio o Unión Temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, derivado de la Invitación XXXX realizada por DISPAC que tiene por objeto contratar, el XXXXXXXXX, de conformidad con los términos de referencia y con la propuesta favorecida. **PLAZO**. - La duración será el que emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de xxx, contado a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra, así como la liquidación del contrato. **CUARTA. RESPONSABILIDAD**. - Las sociedades que constituyen este Consorcio o Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la etapa pre contractual, contractual y post contractual, afectarán a todos los miembros que conforman el Consorcio, y son solidarios en responder por todas los perjuicios que puedan ocasionar a bienes o terceros así como a DISPAC. Durante la ejecución del objeto contractual, declaran de manera expresa que son solidarios en responder por las indemnizaciones que se deriven del incumplimiento del contrato, en cualquiera de sus etapas tal como se describe en el presente documento. **QUINTA. CAPACIDAD**. - El Consorcio o Unión Temporal podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto. **SEXTA. LIDERAZGO**. - La sociedad xxx, en cabeza del Representante Legal doctor xxxxxxxx

elevará la representación del Consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. **SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**. - La Junta de Socios estará conformada por un representante principal y otro suplente de cada consorciada. Por la Sociedad xxx, el Ingeniero xxx y por la Sociedad xxx, el Ingeniero xxx. Los suplentes podrán participar en las reuniones de la Junta de Socios con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales. La Junta se reunirá por derecho propio una vez al mes, en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la Junta. Las decisiones de la Junta de Socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto. **OCTAVA. DIRECTOR DEL PROYECTO**. - Ha sido designado por la Junta de Socios. Quien debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta de Socios, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del Consorcio. El Director del Proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la Junta de Socios. Se designa al Ingeniero xxx. **NOVENA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS**. Los asociados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación a la propuesta y al contrato. Cada se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. El representante legal del Consorcio doctor xxxxx, ejecutará los siguientes actos en nombre del Consorcio: 1. Preparar las garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Recibir la correspondencia y notificaciones del Consorcio e informar al mismo sobre el particular. 3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato. **DECIMA. CUANTÍA**. De conformidad con las facultades concedidas en la Autorización No. xxxx, de fecha xxx, de la Junta Directiva de la Sociedad xxxxx y en la Autorización No. xxxx, de fecha xxx, de la Junta Directiva de la Sociedad xxxx, las Sociedades integrantes del constituyentes comprometen su responsabilidad solidaria, en el valor estimado del contrato que se fija en la propuesta presentada por el Consorcio, más la solidaridad por todos los perjuicios que se puedan ocasionar a DISPAC. en cualquiera de las etapas de la propuesta, del contrato y de la liquidación del contrato, así como los perjuicios que puedan resultar dentro del plazo que se otorga como garantía de los servicios prestados relacionados con el objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA. LEY APLICABLE**. La ejecución e interpretación de este documento será regulada por las Leyes Colombianas. DECIMO **SEGUNDA. CONVENCIONES FUTURAS**. - Los constituyentes declaran que lo referente a la solidaridad no será modificado por ellos dentro de ningún tiempo. **DECIMO TERCERA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**. - El Consorcio o Unión Temporal se disolverá: 1. Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto de la asociación. 3. Por disposición judicial. 4. Por las demás causales establecidas por la ley. Parágrafo. Será liquidador el director del Proyecto, o, en su defecto, la persona que designe la Junta de Socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador, la Cámara de Comercio de xx, hará la designación del liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las

prescripciones Legales consagradas en el Capítulo X del Título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la Junta de Socios. Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los xxx días del mes de xxx de xxxxx.

Elaborado por:

Xxxxxxx	**xxxxxxxxxx**
Responsable Técnico	**reponsable juridico**

ANEXO 9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS

Característica	**solicitado**	**ofrecido**
marca		
País de fabricación		
referencia		
Numero de celdas	60	
voltaje DC por celda	2	
Amperios-Hora	300	
Tipo de celda	GEL VRLA	
voltaje total del banco	125 v D.C	
conectores	si	
terminales	si	
cableado	si	
rack antisismico.	si	